



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 855-2025-D-FI-UNAJMA

### FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 11 de diciembre de 2025

**VISTO:** La Carta N°09-2025-UNAJMA-JIOG de fecha 11 de diciembre de 2025; HTIFI N° 4743, de fecha de derivación 11 de diciembre de 2025; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 48 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el artículo 82 del Reglamento General de Grados y Títulos en la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023; establece que: "La información correspondiente a la sustentación y los resultados de la calificación, serán asentadas en el Acta de Sustentación de Tesis (Formato del Anexo 22: Acta de Sustentación de Tesis), la misma que deberá de ser elevada por el Jurado a la Coordinación de la Facultad, para su aprobación correspondiente. Al culminar el acto de sustentación, el jurado evaluador debe entregar un ejemplar del acta al o los sustentantes";

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 382-2025-UNAJMA/CU, de fecha 28 de noviembre de 2025, se aprobó modificar el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, incorporándose la Tercera Disposición Transitoria, la cual establece: "Aplicación de la norma en el tiempo: Los procedimientos que se encuentren en trámite con anterioridad a la vigencia del presente reglamento continuarán rigiéndose por las disposiciones legales vigentes al momento del inicio de su tramitación";

Que, conforme a la Tercera Disposición Transitoria de la Resolución N° 382-2025-UNAJMA/CU, el presente trámite se rige por el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0182-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 17 de abril de 2024 se designó al Dr. David Choque Quispe como Asesor y al Mg. Carlos Eduardo Dueñas Valcárcel como Coasesor del Proyecto e Informe Final de Tesis del estudiante Dennis Angel Zevallos de la Flor, y mediante Resolución Decanal N° 548-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 27 de agosto de 2025 se dejó sin efecto la designación de Dueñas Valcárcel y se nombró al Mtro. Juan Carlos Terres León como nuevo Coasesor, manteniéndose vigente la designación del Asesor principal, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Capítulo IV del Reglamento de Grados y Títulos sobre el Jurado Evaluador;

Que, mediante Resolución Decanal N° 008-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 09 de enero de 2025, se aprobó el Proyecto de Tesis del bachiller de Ingeniería Ambiental del tesista Dennis Angel Zevallos de la Flor, para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido aprobado sin observaciones, conforme se detalla a continuación:

<b>Tesis</b>	ACTIVACIÓN ÁCIDA DE FIBRA DE QUINUA ( <i>Chenopodium quinoa</i> ) EN LA EFICIENCIA DE REMOCIÓN DE METALES PESADOS DE AGUAS RESIDUALES SINTÉTICAS	
<b>Tesista</b>	Dennis Angel Zevallos de la Flor	
<b>Asesor</b>	Dr. David Choque Quispe	
<b>CoAsesor</b>	Mtro. Juan Carlos Terres León	
<b>Jurado Evaluador</b>	<b>Presidente:</b>	Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado
	<b>Primer miembro:</b>	Dr. Edward Aróstegui León
	<b>Segundo miembro:</b>	Mtro. Alexei Reynaga Medina



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 855-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 11 de diciembre de 2025

Que, mediante la Resolución Decanal N° 801-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 21 de noviembre de 2025, se aprobó el Informe final de tesis intitulado “**ACTIVACIÓN ÁCIDA DE FIBRA DE QUINUA (*Chenopodium quinoa*) EN LA EFICIENCIA DE REMOCIÓN DE METALES PESADOS DE AGUAS RESIDUALES SINTÉTICAS**”, presentado por el tesista **Dennis Angel Zevallos de la Flor**,” presentado por el tesista **Dennis Angel Zevallos de la Flor**, de la Escuela Profesional de **Ingeniería Ambiental**, y se fija para el **Miércoles, 10 de diciembre de 2025 a horas 11:00 a. m.** el acto académico de sustentación de tesis, en el Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Sede Ccoyahuacho;

Que, mediante el Acta de Sustentación de Tesis de fecha 10 de diciembre de 2025, el Jurado Evaluador presidido por la **Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado**, **Dr. Edward Aróstegui León**, primer miembro y el **Mtro. Alexei Reynaga Medina**, segundo miembro, aprueban por unanimidad con la **calificación de Quince (15)** y mención “**BUENO**”, el Informe Final de Tesis titulado “**ACTIVACIÓN ÁCIDA DE FIBRA DE QUINUA (*Chenopodium quinoa*) EN LA EFICIENCIA DE REMOCIÓN DE METALES PESADOS DE AGUAS RESIDUALES SINTÉTICAS**”, cuyo autor es el bachiller en Ingeniería Ambiental **Dennis Angel Zevallos de la Flor**;

Que, mediante la Carta N°09-2025-UNAJMA-JIOG de fecha 11 de diciembre de 2025, la **Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado** presidente del Jurado Evaluador, remite a la Facultad de Ingeniería el Acta de Sustentación de Tesis, del tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, **Dennis Angel Zevallos de la Flor**;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno del expediente N° 4743, de fecha de derivación 11 de diciembre de 2025 y en atención a la Carta N°09-2025-UNAJMA-JIOG, el **Dr. Thomas Ancco Vizcarra**, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Acta de Sustentación de Tesis de fecha 10 de diciembre de 2025, donde el Jurado Evaluador calificó el Informe Final de Tesis titulado “**ACTIVACIÓN ÁCIDA DE FIBRA DE QUINUA (*Chenopodium quinoa*) EN LA EFICIENCIA DE REMOCIÓN DE METALES PESADOS DE AGUAS RESIDUALES SINTÉTICAS**”, presentado por el tesista **DENNIS ANGEL ZEVALLOS DE LA FLOR**,” del bachiller en Ingeniería Ambiental **Dennis Angel Zevallos de la Flor**, el mismo que ha sido aprobado por **Unanimidad** con el siguiente calificativo y mención:

NOTA ESCALA VIGESIMAL		MENCIÓN
NÚMEROS	LETRAS	
15	QUINCE	BUENO

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ejecute y adopte las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, asesor, miembros de Jurado Evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
.....  
**Dr. Thomas Ancco Vizcarra**  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA